

efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2255700-2

Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios (corporativo) de Sullana, distrito fiscal de Sullana

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIAES SUPREMOS N° 004-2024-MP-FN-JFS

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta del abogado JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, presentada el día 11 de enero de 2024, a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, elevada al Despacho de la Fiscalía de la Nación y remitida a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el mismo día; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal adjunto provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Sullana, distrito fiscal de Sullana, por asuntos estrictamente personales, solicitando que la misma se haga efectiva desde el día 11 de febrero de 2024.

Al respecto es de indicarse que, mediante Resolución N° 049-2015-CNM, de fecha 5 de febrero de 2015, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de fiscal adjunto provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios (corporativo) de Sullana, distrito fiscal de Sullana, a favor del abogado José Antonio Hernández Martínez.

Siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador, lo que se condice con lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ en el que se concluyó que la Junta de Fiscales Supremos conoce la renuncia de los señores fiscales titulares aceptándola desde su presentación formal o dentro del periodo de los treinta días posteriores al inicio del requerimiento.

Estando a lo expuesto, y atendiendo a que la carta de renuncia del abogado José Antonio Hernández Martínez

ha sido presentada ante la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios el día 11 de enero de 2024, requiriendo que su efectividad rija desde el día 11 de febrero de 2024, es decir, dentro del plazo establecido por ley; siendo además que dicha misiva cuenta con la conformidad de la coordinación nacional antes mencionada, corresponde aceptar la renuncia.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6455, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado José Antonio Hernández Martínez, al cargo de fiscal adjunto provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios (corporativo) de Sullana, distrito fiscal de Sullana, desde el día 11 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, al cargo de fiscal adjunto provincial especializado en delitos de corrupción de funcionarios (corporativo) de Sullana, distrito fiscal de Sullana, desde el día 11 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado José Antonio Hernández Martínez, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana, a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2255700-3

Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial en lo penal, distrito fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALIAES SUPREMOS N° 005-2024-MP-FN-JFS

Lima, 18 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La carta del abogado LUIS ENRIQUE MANCO YAYA, presentada el día 10 de enero de 2024, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, elevada al Despacho de la Fiscalía de la Nación el día 15 de enero del presente año, derivada a la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos el día 16 de enero de 2024; mediante la cual renuncia al cargo de fiscal adjunto provincial de Lima, distrito fiscal de Lima, por motivos personales, solicitando que la misma se haga efectiva desde el día 2 de febrero de 2024.



Al respecto es de indicarse que, mediante Resolución N° 575-2003-CNM, de fecha 23 de octubre de 2003, el extinto Consejo Nacional de la Magistratura, expidió el título de fiscal adjunto al fiscal provincial en lo penal, distrito fiscal de Lima, a favor del abogado Luis Enrique Manco Yaya.

Siendo la renuncia un ejercicio del derecho a la libertad de trabajo, la misma se encuentra sujeta a que se cumplan determinadas exigencias para hacerse efectiva a fin de evitar que se afecte el normal desarrollo de las actividades en nuestra institución. En esa línea, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal; lo señalado en la primera disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, los artículos 183 y 185 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, desde que la renuncia es aceptada, encontrándose el empleador facultado para aceptarla desde la fecha en que fue recibida o, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Estando a lo precisado, y atendiendo a que la carta de renuncia del abogado Luis Enrique Manco Yaya ha sido presentada ante la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro el día 10 de enero de 2024, requiriendo que la misma se acepte desde el día 2 de febrero de 2024, se advierte que dicha misiva cuenta con la conformidad de la presidencia del distrito fiscal antes referido; no obstante, teniéndose en cuenta que la aceptación de la renuncia desde la fecha en que fue recibida o dentro de los treinta días siguientes, es una facultad discrecional del empleador, conforme lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el informe N° 000624-2021-MP-FN-OGASEJ, corresponde aceptar la renuncia formulada, exonerando el plazo de los 30 días previos de la presentación de su renuncia.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6456, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2024, convino por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado Luis Enrique Manco Yaya, al cargo de fiscal adjunto provincial en lo penal, distrito fiscal de Lima, desde el día 2 de febrero de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado LUIS ENRIQUE MANCO YAYA, al cargo de fiscal adjunto provincial en lo penal, distrito fiscal de Lima, desde el día 2 de febrero de 2024; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Luis Enrique Manco Yaya, que deberá efectuar la entrega de cargo conforme a las disposiciones de la materia, bajo responsabilidad funcional; y en caso de incumplimiento, se remitirán los actuados a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

2255700-4

Dejan sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 134-2024-MP-FN, que dispuso el nombramiento de Fiscal, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Áncash, y en otros extremos

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 203-2024-MP-FN

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 583-2024-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por la abogada Escarleth Daysi Laura Escalante, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se eleva el escrito con firma legalizada ante notario público, de la abogada Haydee Rosa Menacho Lázaro, quien declina a su nombramiento como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Áncash, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 134-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024, por motivos de salud en el ámbito personal y familiar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 134-2024-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2024, en los extremos que dispuso el nombramiento de la abogada Haydee Rosa Menacho Lázaro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Áncash; y, que dicho nombramiento y designación, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de junio de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de dicha resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2255628-1

Nombran Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ica

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 204-2024-MP-FN

Lima, 23 de enero de 2024